



## ACUERDOS DE CONSEJO ACADÉMICO ORDINARIO No. 16-2017 SESIÓN DEL 3 DE OCTUBRE DE 2017

1. **SE APROBÓ**, cortesía de sala para la profesora Vielka Ureta, Directora de Ejecutiva Interinstitucional.
2. **SE ACORDÓ**, remitir la solicitud de recurso de apelación de la profesora Gloria Rivera a la Comisión de Asuntos Académicos, para que realice el análisis correspondiente sobre el resultado de la evaluación de su Título en Evaluación y Acreditación de la Educación Superior.
3. **SE ACORDÓ**, retirar el punto número 6 del Orden del Día, sobre la presentación del Informe de la sabática de la profesora Ilsa Landau y que sea devuelto a la Facultad de Humanidades.
4. **SE APROBÓ**, que se realice un comunicado del Consejo Académico a las Unidades Académicas que indique que no se debe admitir en los programas estudiantes sin título de licenciatura o del programa anterior (posgrado o maestría respectivamente).

Se dará un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir de la notificación del acuerdo, para que las Unidades Académicas presenten al Consejo Académico un informe de los estudiantes que no cumplieron con los requisitos de ingreso correspondientes para ingresar a los programas de posgrado.

Luego de presentado el informe al Consejo Académico no se aceptarán nuevas solicitudes de casos con irregularidades en los requisitos de ingreso.

5. **SE ACORDÓ**, retirar la solicitud para autorización de pago de diploma de la estudiante de doctorado Itzeira Oriana Camargo Rosas, y sea incorporada en el informe que presentará la Facultad de Educación al Consejo Académico según lo detallado en el acuerdo número 3 de este mismo Consejo.
6. **SE APROBÓ**, el calendario de horarios de grupos y organizaciones docentes para el período académico 2018.



**VICERRECTORÍA ACADÉMICA**  
**SECCIÓN DE ORGANIZACIONES DOCENTES**  
**CALENDARIO PARA LA ENTREGA DE HORARIOS DE GRUPOS Y ORGANIZACIONES**  
**DOCENTES 2018**

<b>I SEMESTRE 2018</b>	<b>II SEMESTRE 2018</b>
<b>Envío por Sistema (Solicitud de Códigos de Horarios-Facultades, Centros Regionales y Extensión Universitaria)</b> 25 de septiembre de 2017 al 27 de octubre 2017	<b>Envío por Sistema (Solicitud de Códigos de Horarios-Facultades, Centros Regionales y Extensión Universitaria).</b> 8 de abril al 27 de abril 2018
<b>Asignación de Códigos de Horarios (Secretaria General)</b> 30 de octubre al 17 de noviembre de 2017	<b>Asignación de Códigos de Horarios (Secretaria General)</b> 6 de mayo al 18 de mayo 2018
<b>Reunión Departamental/Distribución de las Asignaturas (Facultades, Centros Regionales y Extensión Universitaria)</b> Hasta el 30 de noviembre 2017	<b>Reunión Departamental/Distribución de las Asignaturas (Facultades, Centros Regionales y Extensión Universitaria)</b> Hasta el 31 de mayo 2018
<b>Revisión Preliminar de las Organizaciones Docentes por sistema (Vicerrectoría Académica)</b> 4 de diciembre al 15 de diciembre 2017	<b>Revisión Preliminar de las Organizaciones Docentes por sistema (Vicerrectoría Académica).</b> Del 3 de junio al 22 de junio 2018
<b>Asignación Presupuestaria (Dirección de Planificación)</b> 7 de enero al 26 de enero 2018	<b>Asignación Presupuestaria (Dirección de Planificación)</b> el 24 de junio al 13 de julio 2018
<b>Asignación de No. Resolución (Recursos Humanos) y Orden de impresión (Vicerrectoría Académica).</b> Del 28 de enero al 16 de febrero 2018	<b>Asignación de No. Resolución (Recursos Humanos) y Orden de impresión (Vicerrectoría Académica).</b> Del 15 de julio al 27 de julio 2018
<b>Entrega de las Organizaciones Docentes Oficiales (Vicerrectoría Académica)</b> Del 18 de febrero al 9 de marzo 2018	<b>Entrega de las Organizaciones Docentes oficiales (Vicerrectoría Académica)</b> Del 29 de julio al 10 de agosto 2018
<b>Periodo de Ajustes</b> Del 11 de marzo al 23 de marzo de 2018	<b>Periodo de Ajustes</b> Del 19 de agosto al 31 de agosto 2018

**OBSERVACIÓN:**

*Vencido el término establecido para la entrega oportuna de las Organizaciones Docentes correspondientes al año académico 2018, el sistema se bloqueará y será responsabilidad del docente y*

de cada Unidad Académica justificar la entrega tardía del citado documento, así como también, asumir el retraso o no pago del docente.

Los departamentos deberán entregar el acta de la junta departamental con la distribución de las horas de inicio de cada semestre al Decano y a su vez; a la Vicerrectoría Académica.

**7. SE APROBÓ,** el calendario académico del programa en Media Diversificada del CRUCHIO 2018-2019.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ  
CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE CHIRIQUI ORIENTE  
PROGRAMA DE FORMACIÓN MEDIA DIVERSIFICADA  
CALENDARIO ACADÉMICO 2018-2019

HORARIO: 8:00 - 1:00 P.M.

DÍA: DOMINGOS

MATRICULA: 14 al 25 de Mayo de 2018

INICIO DE CLASES: 20 de Mayo de 2018

I CUATRIMESTRE					
Abrev.	No.	Código de Asig.	Créd.	Asignatura	Fechas de clases
MATRICULA:					
EDU	620	21699	3	Teorías de la educación	20, 27, de Mayo y 03, 10 de Junio de 2018
EDU	622	21700	3	Investigación en el aula *	17, 24 de Junio y 01, 08 de Julio de 2018
EDU	624	21701	3	Educación del adolescente	15, 22, 29 de Julio y 05 de Agosto de 2018
EDU	626	21702	3	Enfoques de aprendizaje	12, 19, 26 de Agosto y 02 de Septiembre de 2018
II CUATRIMESTRE					
MATRICULA: Del 03 al 14 de Septiembre de 2018					
EDU	628	21703	3	Didáctica y tecnología	09, 16, 23, 30 de Septiembre de 2018
EDU	630	21704	3	Estrategias de aprendizaje *	07, 14, 21, 28 de Octubre de 2018
EDU	632	21705	3	Andragogía	04, 11, 18, 25 de Noviembre de 2018
EDU	634	21706	3	Teoría y práctica de la evaluación *	02, 09, 16, 23 de Diciembre de 2018
III CUATRIMESTRE					
MATRICULA: Del 07 al 18 de Enero de 2019					
EDU	636	21707	3	Docencia y administración escolar	13, 20, 27 de enero y 03 febrero de 2019
EDU	638	21708	3	Currículum	10, 17, 24, de febrero y 03 de marzo de 2019

EDU	640	21709	3	Práctica docente	10, 17, 24 de Marzo de 2019
				Semana de observación	Del 25 al 29 de marzo de 2019
				Práctica intensiva	Del 01 de abril al 10 de mayo de 2019
				Post-práctica	12 de Mayo de 2019

**8. SE APROBARON**, los siguientes convenios:

- Convenio de Cooperación y Asistencia entre el Ministerio de Educación y la Universidad Autónoma de Chiriquí.
- Adenda No. 2. Al convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Educación y la Universidad Autónoma de Chiriquí.
- Convenio de Cooperación entre la Defensoría del Pueblo y la Universidad Autónoma de Chiriquí.

**9. SE APROBÓ**, la reestructuración del plan de estudios del Doctorado en Investigación con Mención en Ciencias Sociales de la Facultad de Humanidades del campus de la UNACHI, con la inclusión de DINCS 915 –Tesis doctoral, 12 créditos, en el quinto semestre de la siguiente manera:

**PRIMER SEMESTRE**

Abrev.	N°	Cursos	HP	HNP	HP	TO	Cred.
DINTC	900	La investigación en el siglo XXI, la Tecnología del Conocimiento	32	64	0	96	4
DINTC	901	Diseño de la investigación en Métodos Cualitativos	32	64	0	96	4
DINTC	902	Diseño de la investigación en Métodos Cuantitativos	32	64	0	96	4
<b>TOTAL</b>			<b>96</b>	<b>192</b>	<b>0</b>	<b>288</b>	<b>12</b>

**SEGUNDO SEMESTRE**

Abrev.	N°	Cursos	HP	HNP	HP	TO	Cred.
DINCS	903	Epistemología de las Ciencias Sociales	16	64	0	80	3
DINCS	904	Las Ciencias Sociales en el mundo contemporáneo	16	64	0	80	3
DINCS	905	Matemática y Estadística Aplicada	16	64	0	80	3
DINCS	906	Seminario integrador de tesis Doctoral I	16	64	0	80	3
<b>TOTAL</b>			<b>64</b>	<b>256</b>	<b>0</b>	<b>320</b>	<b>12</b>

**TERCER SEMESTRE**

Abrev.	N°	Cursos	HP	HNP	HP	TO	Cred.
DINCS	907	Cultura e identidades en las sociedades contemporáneas	16	64	0	80	3
DINCS	908	Pensamiento Social en América Latina Contemporánea	16	64	0	80	3
DINCS	909	La Investigación y los Diseños de Programas Virtuales: la TIC'S	16	64	0	80	3
DINCS	910	Taller de Investigación de Tesis I	16	64	0	80	3
<b>TOTAL</b>			<b>64</b>	<b>256</b>	<b>0</b>	<b>320</b>	<b>12</b>

**CUARTO SEMESTRE**

Abrev.	N°	Cursos	HP	HNP	HP	TO	Cred.
DINCS	911	Seminario integrador de Tesis Doctoral II	16	64	0	80	3
DINCS	912	La investigación social: Gestión institucional	16	64	0	80	3
DINCS	913	Seminario de Investigación III	16	64	0	80	3
DINCS	914	Taller de investigación de Tesis II	32	144	0	176	5
<b>TOTAL</b>			<b>80</b>	<b>336</b>	<b>0</b>	<b>416</b>	<b>14</b>

**QUINTO SEMESTRE**

Abrev.	N°	Curso	HP	HNP	HP	To	Cred.
<i>DINCS</i>	<i>915</i>	<i>Tesis Doctoral</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>12</i>
<b>TOTAL</b>			<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>12</b>

<b>GRAN TOTAL</b>			<b>80</b>	<b>1040</b>	<b>0</b>	<b>1344</b>	<b>62</b>
-------------------	--	--	-----------	-------------	----------	-------------	-----------

Que los **estudiantes** tendrán la posibilidad de **presentar la Tesis Doctoral** posterior al término de las asignaturas, durante los **años calendarios 2017, 2018 y 2019**, para la **sustentación**.

10. **SE APROBÓ**, el cambio de nombre de la Maestría en Laboratorio Clínico por el de Maestría en Análisis Clínico, con el mismo contenido programático de la Facultad de Ciencias Naturales y Exactas, del campus de la UNACHI.

La de modificación del Plan de Estudio, de las abreviaturas de MLC por el de MAC; modificar la Práctica Profesional (MAC815) como parte del Pensum Académico, dentro del cuarto semestre del programa; e incluir el quinto semestre para Tesis ( MAC817), con un valor de 6 créditos.

Conceder a los siete (7) estudiantes del grupo actual una prórroga de un año para culminar su trabajo de tesis.

11. **SE APROBÓ**, el Calendario Académico del Sistema de Estudio de Posgrado de la Universidad Autónoma de Chiriquí para el Año Académico 2018. Los Programas con periodo académico diferente o especial deberán solicitar autorización a la Comisión Académica del Programa.

**PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA SUPERIOR – TRIMESTRAL**

<b>Trimestral</b>	<b>Matricula</b>	<b>Periodo de Clases</b>
1-2018	Martes 02 de Enero al Viernes 12 de Enero	Martes, 02 de Enero al Domingo 25 Marzo
11-2018	Lunes, 26 de Marzo al Viernes 06 de Abril	Lunes,26 de Marzo al Domingo 17 de Junio
11I-2018	Lunes,18 de Junio al Viernes 29 de Junio	Lunes, 18 de Junio al Domingo 09 de Septiembre
IV-2018	Lunes, 10 de sept. Al Viernes 21 de Septiembre	Lunes.10 de Septiembre al 02 de Diciembre

**Cuatrimestre**

<b>Cuatrimestre</b>	<b>Matricula</b>	<b>Periodo de Clases</b>
1-2018	Martes,02 de Enero al Vienes 12 de Enero	Martes,02 de Enero al Domingo 22 de Abril
11-2018	Lunes ,23 de Abril al Viernes 04 de Mayo	Lunes ,23 de Abril al Domingo 12 de Agosto
111-2018	Lunes, 13 de Agosto al viernes 24 de Agosto	Lunes,13 de Agosto al Domingo 02 de Diciembre

**Semestre**

<b>Semestre</b>	<b>Matricula</b>	<b>Periodo de Clases</b>
1-2018	Lunes, 08 de Enero al Viernes 19 de Enero	Lunes,08 de Enero al Domingo 24 de Junio
11-2018	Lunes,25 de Junio al Viernes 06 de julio	Lunes, 25 de Junio al Domingo 09 de Diciembre

12. **SE APROBÓ**, el cambio de título del Posgrado y Maestría en Salud Pública Intercultural por el Postgrado y Maestría en Salud Pública de la Facultad de Enfermería de la UNACHI.

13. **SE APROBÓ**, el reglamento para el uso de equipos especializados del parque científico y tecnológico de la UNACHI.

# “REGLAMENTO PARA EL USO DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS DEL PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ

## CAPÍTULO 1

### Para acceder al uso de los equipos especializados y servicios

#### Artículo 1: Definiciones

**Equipo Especializado:** Se define como Equipo Especializado (EE) al equipo que ha sido adquirido por la universidad mediante la convocatoria de Equipamiento de SENACYT, el cual, estará bajo la responsabilidad del o los técnico (s) debidamente capacitado (s), el equipo proponente del proyecto y la VIP.

**Servicios especializados.** Se entiende toda aquella información o producto generado con el equipo especializado.

**Cartera de servicios.** Comprenden aquellos servicios especializados que se promocionarán y estarán disponibles en un catálogo con sus respectivos costos y tiempos de entrega. Estarán disponibles para productores, agrupaciones o instituciones, que utilicen los resultados o productos para aplicarlos al mejoramiento de la producción agrícola, pecuaria, avícola, biotecnología, industrial o cualquier otro producto que aporte al desarrollo del país.

#### Artículo 2: Acceso de uso de equipos especializados o servicios especializados.

Podrán acceder al uso de los **equipos especializados**, los técnicos debidamente entrenados y autorizados por los proponentes del proyecto y la VIP. Así como los miembros de los Institutos, Centros o Grupos de Investigaciones de la UNACHI, los docentes, investigadores, estudiantes de pregrado y posgrados (Tesisistas) o administrativos, que demuestren o presenten evidencias del dominio técnico del equipamiento y sean debidamente autorizados por la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado.

Podrán acceder a los **servicios especializados**, toda persona o institución que los requiera, cuyas actividades se enmarquen en las citadas en el capítulo dos.

#### Artículo 3: Priorización para el uso de los equipos especializados.

El uso de los equipos especializados adquiridos a través de la presente Convocatoria, será priorizado para el desarrollo y logro de los objetivos del proyecto, sin embargo también podrán ser utilizados para el desarrollo de otros proyectos de I+D+i, que desarrollen las distintas unidades de investigación de la UNACHI o instituciones que establezcan acuerdos formales con la UNACHI.

#### Artículo 4: Solicitud de uso de equipos especializados o servicios especializados

El uso o servicios especializados, podrán ser solicitados a través de una nota formal al responsable institucional de los equipos donde se exprese la relación con los proyectos de I+D+i, que esté desarrollando la unidad de investigación solicitante.

Para servicios especializados a productores, asociaciones o instituciones, no asociadas a la UNACHI, se acogerán a un mecanismo que contemplará la presentación de un **cartera de servicios** con sus respectivos costos y tiempo para entrega de resultados, procurando al menor tiempo posible, sin que se afecten la calidad de los mismos.

## **CAPÍTULO 2**

### **Tipos de actividades que emplearán los equipos especializados**

#### **Artículo 5: Actividades a realizar con los equipos especializados.**

Los equipos especializados serán destinados a actividades de investigación, desarrollo, innovación, docencia, tanto de UNACHI como con instituciones con las cuales, se establezcan acuerdos. Cada una de las actividades citadas, deberá coordinarse debidamente a fin de realizarse contando con los insumos y personal debidamente capacitado.

#### **Artículo 6: Actividades con aval institucional.**

Las actividades de I+D+i financiados por las convocatorias internas de la UNACHI, convocatorias de SENACYT y proyectos financiados por otros organismos nacionales e internacionales, que cuenten con el aval institucional.

#### **Artículo 7: Prestación de servicios especializados**

La prestación de servicios será solicitada por la parte interesada, a través de la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado de la UNACHI, la cual, creará los mecanismos administrativos para el trámite de la solicitud y pagos de servicios especializados y de consultoría. El trámite administrativo para los productores se procurará ofrecer en forma expedita a fin de facilitar los mismos.

## **CAPÍTULO 3**

### **Programa de mantenimiento de los equipos y sostenibilidad**

#### **Artículo 8: Operación y mantenimiento de los equipos especializados**

La operación de los equipos especializados, será realizada por personal técnico especializado, el cual, será contratado y capacitado por la Universidad Autónoma de Chiriquí. El grupo de investigación responsable de los equipos, propondrá un programa periódico de mantenimiento y actualización de los equipos en coordinación con el o los técnicos a fin de que se mantenga en operación y buen estado.

#### **Artículo 9: Personal asignado para la operación de los equipos**

La UNACHI a través de la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado, contratará personal técnico especializado, destinado a la operación y mantenimiento de los equipos. El personal técnico recibirá la capacitación necesaria para el uso adecuado de los equipos y para lograr la certificación en las técnicas y métodos que emplee en su labor.

## **Artículo 10: Sostenibilidad de la operación, mantenimiento y el uso de los equipos.**

La Universidad Autónoma de Chiriquí, asegurará la operación, mantenimiento y uso responsable de los equipos especializados, a través de un plan de inversión de recursos económicos, provenientes del presupuesto de funcionamiento anual asignado, dedicado específicamente a la investigación, equipamiento y mantenimiento de los laboratorios, tal como lo señala el parágrafo del artículo 67 de la Ley 04 de 16 de enero de 2006.

## **Capítulo 4**

### **Compromisos de las partes**

#### **Artículo 11: Proyectos de colaboración con instituciones externas a la UNACHI**

Los estamentos de la UNACHI que realicen proyectos de I+D+i podrán solicitar el uso de los equipos especializados, en el desarrollo de proyectos de I+D+i, siempre que se justifique científica y técnicamente la necesidad de uso y el proyecto conste con el aval institucional correspondiente.

#### **Artículo 12: Gastos generados por el uso de los equipos**

Los gastos asociados a servicios o uso de los equipos por investigadores, centros o institutos de investigación internos de la UNACHI, deberán ser asumidos por la parte solicitante o contar con el debido patrocinio. En el caso de los proyectos realizados en colaboración con otras instituciones externas a UNACHI y que el uso de los equipos especializados, genere gastos adicionales, no contemplados en el proyecto, serán asumidos por la parte que solicita el servicio analítico.

#### **Artículo 13: Productos de investigación**

Los productos de investigación (artículos científicos, libros, patentes, nuevos productos, nuevos métodos) que sean generados a través de los proyectos de I+D+i en colaboración con instituciones externas, serán compartidos entre las instituciones e investigadores participantes, mediante un acuerdo de entendimiento previo al desarrollo del proyecto, ajustándose a las reglamentaciones institucionales y a las leyes nacionales existentes sobre propiedad intelectual”

14. **SE APROBÓ**, las nuevas abreviaturas para los Cursos Especiales a Nivel Doctoral, como Opción al Trabajo de Graduación de la Maestría en Matemática Pura, de la Facultad de Ciencias Naturales y Exactas, del Campus, de la UNACHI; con la recomendación de que se le agregue la numeración para el registro en el sistema.

<b>CURSOS ESPECIALES EN EL NIVEL DE DOCTORADO, COMO OPCIÓN AL TRABAJO DE GRADO DE LA MAestrÍA EN MATEMÁTICA PURA</b>				
<b>ABREV - CURSOS</b>	<b>Horas Presenciales</b>	<b>Horas Prácticas</b>	<b>Horas de Laboratorio</b>	<b>Créditos</b>

<b><i>CEDMP- Métodos Numéricos para Ecuaciones Diferenciales</i></b>	48	0	0	3
<b><i>CEDMP - Modelos con Ecuaciones Diferenciales</i></b>	48	0	0	3

15. **SE APROBÓ**, la sabática a favor de la magíster Liliam Volta de Castillo con cédula de identidad personal N-17-552, con el fin de realizar un proyecto de investigación sobre la Importancia de la Conservación de las Áreas Verdes en el Campus Central Universitario como Mecanismo de Sostenibilidad para la Biodiversidad presente en el mismo”; a partir del primer semestre de 2018, hasta el inicio del primer semestre 2019.
16. **SE APROBÓ**, licencia sin sueldo de la magíster Rosalinda Ross de González a partir del 7 de agosto de 2017, al 7 de agosto de 2018 para ejercer cargo público de Magistrada del Tribunal Superior en el Órgano Judicial, en la Ciudad de Panamá.
17. **SE APROBÓ**, licencia con sueldo del magíster Eyvar Rodríguez a partir del 1 de septiembre de 2017, al 31 de agosto de 2018, con el objetivo de continuar estudios de Doctorado en Philipps Universitat en Marburg, Alemania.

## **SECRETARÍA GENERAL SECCIÓN PARLAMENTARIA**

*/Elvia*

# COMUNICADO

David, 4 de octubre de 2017

**PARA: DECANOS, DIRECTORES DE CENTROS REGIONALES Y COORDINADORA DE LA EXTENSIÓN DE BOQUETE.**

**DE: Profa. Blanca Ríos, Secretaría General.**

**ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EN LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO**

.....

En repetidas ocasiones han llegado a la Agenda del Consejo Académico, solicitudes para extender órdenes de pago de diplomas a estudiantes del Sistema de Estudios de Posgrado que ingresan a los programas sin cumplir los requisitos de ingreso.

El Reglamento de Estudios de Postgrado establece claramente los requisitos de ingreso, permanencia y egreso, y es responsabilidad de las Unidades Académicas a través de las coordinaciones de los programas, velar que éstos se cumplan.

Cada vez que una solicitud llega al Consejo Académico, el sistema evidencia fallas administrativas en el proceso que es responsabilidad de los coordinadores del programa.

El pleno del Consejo Académico hace un llamado a las Unidades Académicas para que se cumplan los procedimientos, y se respeten las normas de la institución. Por lo antes expuesto, el Consejo Académico mandató que cada Unidad Académica tiene un plazo de 30 días hábiles, a partir de la fecha de esta notificación para que presente al pleno un informe de los estudiantes que no cumplieron con los requisitos de ingreso correspondientes para ingresar a los programas de postgrado.

Luego de presentado el informe al Consejo Académico no se aceptarán nuevas solicitudes de casos con irregularidades en los requisitos de ingreso.

*/Elvia*